

MENDOZA, **17 DIC 2024**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente 18613/2024, donde se proponen las bases para la Convocatoria de Solicitudes de Ayudas Económicas para el financiamiento de actividades estudiantiles no académicas de interés para las carreras de la FI – Ciclo 2024;

CONSIDERANDO:

Que la citada convocatoria fue autorizada por Resolución N° 528/2024-FI y está destinada a estudiantes de todas las carreras de la Facultad.

Que se recibieron DIEZ (10) solicitudes de Ayudas Económicas para el financiamiento de actividades estudiantiles no académicas de interés para las carreras de la Facultad de Ingeniería para el Ciclo 2024.

Que luego de notificar a los estudiantes el dictamen de la Comisión Asesora, los siguientes postulantes presentaron nota de renuncia: Srta. Sol MALLAR SIMONE y Sr. Juan Ignacio CÁMPORA.

Lo informado por los miembros de la Comisión Asesora.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

Que se encuentra garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a las Ayudas Económicas para el financiamiento de actividades estudiantiles no académicas de interés para las carreras de la Facultad de Ingeniería para el Ciclo 2024 y según el siguiente detalle:

- | | |
|------------------------------|-----------------|
| - ESPINOLA, Martina | DNI: 44.057.536 |
| - SARMIENTO, Lara | DNI: 43.682.061 |
| - GIUGNO, Juan Francisco | DNI: 44.310.623 |
| - VILLALBA, Martín Ezequiel | DNI: 42.762.193 |
| - FERIOZZI, Ernesto Abel | DNI: 41.252.334 |
| - MALLAR SIMONE, Sol | DNI: 42.751.843 |
| - BRAVO, María Milagros | DNI: 43.077.245 |
| - CORONEL ALVAREZ, Guadalupe | DNI: 43.279.772 |
| - TORRESI, Adriano | DNI: 45.717.276 |
| - CÁMPORA, Juan Ignacio | DNI: 40.597.401 |

ARTÍCULO 2°.- Asignar a los estudiantes de la carrera de Ingeniería Industrial que se mencionan a continuación, una Ayuda Económica para el financiamiento del 50% del costo de la inscripción al Curso de Excel Online-CoderHouse, según el siguiente detalle:

Resol. – FI N° **813/2024**

Apellidos y Nombres	Monto	Legajo N°
ESPINOLA, Martina	\$ 37.500.-	13.639
SARMIENTO, Lara	\$ 37.500.-	13.632
GIUGNO, Juan Francisco	\$ 37.500.-	13.747
VILLALBA, Martín Ezequiel	\$ 37.500.-	13.646
FERIOZZI, Ernesto Abel	\$ 37.500.-	12.309
BRAVO, María Milagros	\$ 37.500.-	12.875
CORONEL ALVAREZ, Guadalupe	\$ 37.500.-	13.169
TORRESI, Adriano	\$ 37.500.-	12.003

ARTÍCULO 3º.- Disponer que los alumnos beneficiarios presenten en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, luego de la realización de la actividad para la cual fue otorgada la ayuda económica, una RENDICIÓN que incluya un INFORME DE LA ACTIVIDAD REALIZADA de acuerdo al ANEXO III y un INFORME DE USO DE FONDOS de acuerdo al modelo descrito en el ANEXO IV, según las BASES PARA RENDICIÓN obrantes en ANEXO II de la Resolución N° 528/2024-FI.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo precedente será motivo suficiente para:

- Solicitar la devolución de la ayuda económica, si recibió la ayuda económica con anticipación.
- Informar al Consejo Directivo la situación planteada a los efectos de evaluar la situación y disponer las medidas correctivas que corresponda.
- No admitir nuevas solicitudes de ayuda económica.

ARTÍCULO 5º.- Delegar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI) la administración de los fondos para realizar el pago de la Ayuda Económica de referencia, una vez tramitadas las actuaciones pertinentes.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 813/2024